



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 88

Fecha (dd/mm/aaaa): 17/08/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2017 00087 02	Ejecutivo	JADIS FLOREZ NIZ	CONSTRUCCIONES DISEÑOS, ESTUDIOS S.A CDE S.A	Auto que Ordena Requerimiento	16/08/2023		
68001 31 05 002 2018 00383 02	Ejecutivo	MARTHA CECILIA DAZA ESPINOSA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago Y ORDENA ENTREGA DE TITULOS A FAVOR DEL APODERADO DTE	16/08/2023		
68001 31 05 002 2021 00038 00	Ordinario	BENJAMIN HERRERA BARBOSA	MARTHA CECILIA ROBAYO JAIMES	Devolución de la Demanda Art. 30 Ley 712 de 2001	16/08/2023		
68001 31 05 002 2021 00221 00	Ordinario	HERIBERTO NAYCIR CORREA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77 Y 80 PARA EL 19 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 AM	16/08/2023		
68001 31 05 002 2021 00329 00	Ordinario	ANA DORIS GALVIS DALLOS	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77 Y 80 PARA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 AM	16/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/08/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicación 2017-00087-02

Al Despacho de la señora Juez poniendo de presente la solicitud de suspensión del proceso y de devolución de dineros embargados allegada por el apoderado de la parte demandante. Bucaramanga, 16 de agosto de 2023

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone REQUERIR al demandante para que de manera expresa manifieste su conformidad con la solicitud de devolución de dineros embargados a la empresa ejecutada.

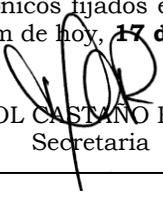
Lo anterior teniendo en cuenta que, de la lectura detallada del escrito de transacción que se allega, debidamente suscrito por el demandante, su apoderado y el representante legal de la empresa ejecutada, no se advierte cláusula alguna en la que se haya acordado taxativamente la devolución de los dineros embargados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **17 de agosto de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación 2018-00383-02

Al Despacho de la señora Juez informando que las ejecutadas PORVENIR S.A y COLPENSIONES allegaron consignación de depósito judicial por concepto de costas procesales el 02 de junio de 2023 y 07 de julio de 2023 respectivamente. Pasa al despacho para resolver las solicitudes de terminación por pago elevadas por las partes ejecutadas. Se informa que fue cargado reporte de títulos en el archivo 15 del expediente ejecutivo digital. Bucaramanga, 16 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que obran dineros suficientes para cubrir el total de la obligación aquí ejecutada.

En tal virtud, se dispone la **TERMINACIÓN** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en consecuencia se ordena la entrega de los depósitos judiciales 460010001796622 por \$3.454.263 y 460010001805268 por \$454.263 a favor de RUBEN DARIO ACOSTA DIAZ identificado con C.C. No 1.030.640.981 y portador de la T.P. No 314.441 CSJ en calidad de apoderado de la parte demandante con facultad para recibir.

Archívense las diligencias.

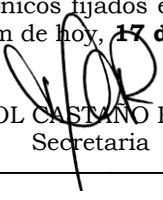
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **17 de agosto de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2021-0038-00
DEMANDANTE: BENJAMIN HERRERA BARBOSA
DEMANDADA: MARTHA CECILIA ROBAYO JAIMES

AL DESPACHO del señor Juez, pasa el presente proceso informando que con auto de fecha 04 de marzo de 2021 fue admitido el presente asunto y no se ha realizado la notificación de la demanda, obligación que recae sobre la parte demandante. Lo anterior para lo de su conocimiento.

Bucaramanga quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Juzgado observa que han transcurrido más de seis meses sin que la parte actora hubiese demostrado interés o efectuada actuación alguna tendiente a obtener la notificación del auto que admite la demanda, circunstancia que conduce al Despacho a darle aplicación a lo normado en el parágrafo del art. 30 del C. P. T., y en consecuencia ordena el archivo de la presente demanda.

Déjense las constancias del caso en sistema judicial Siglo XXI

NOTIFIQUESE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos del micrositio de la página del juzgado fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 17 de agosto de 2023



Marisol Castaño Ramirez
Secretario

RADICADO: 2021-00221-00
DEMADANTE: HERIBERTO NAYCIR CORREA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- Y OTROS.

Al Despacho del señor juez paso la presente diligencia informando que la demanda fue contestada por el litis consorte necesario dentro del término de ley por parte de la **ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Bucaramanga, 16 de agosto de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis 16 de agosto de 2023.

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de la vinculada **ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO**, con Tarjeta Profesional número 285.297 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Auto se pronuncia sobre la contestación de las demandas y Se fija, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo **77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las ocho (8:00am) de la mañana.

La audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize®.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

RADICADO: 2021-00221-00
DEMADANTE: HERIBERTO NAYCIR CORREA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- Y OTROS.

NOTIFIQUESE.


DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

r.o-r.c

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en
anotación en estados electrónicos del
micrositio de la página del juzgado fijado
en lugar visible de la secretaria del
Juzgado a las 8 am de hoy, 17 de agosto
de 2023



Marisol Castaño Ramirez
Secretario

RADICADO: 2021-00329-00
DEMADANTE: ANA DORIS GALVIS DALLOS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- Y OTROS.

Al Despacho del señor juez paso la presente diligencia informando que la demanda fue contestada por el litis consorte necesario dentro del término de ley por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A.** Bucaramanga, 16 de agosto de 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 16 de agosto de 2023.

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de la vinculada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A** y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCÍA**, con Tarjeta Profesional número 145.443 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A.**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Auto se pronuncia sobre la contestación de las demandas y Se fija, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo **77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las ocho (8:00am) de la mañana.

La audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize®.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

RADICADO: 2021-00329-00
DEMADANTE: ANA DORIS GALVIS DALLOS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- Y OTROS.

NOTIFIQUESE.



DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

r.o-r.c

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en
anotación en estados electrónicos del
micrositio de la página del juzgado fijado
en lugar visible de la secretaria del
Juzgado a las 8 am de hoy, 17 de agosto
de 2023



Marisol Castaño Ramirez
Secretario